DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INVERSIONES FERRAZANO S.A.

OTORGADA POR
INVERSIONES FERRAZANO S.A.

CAPITAL ANTERIOR $. 5,000.00.-
AUMENTO DE CAPITAL $. 59,979.00-
CAPITAL TOTAL $. 64,979.00

(DI 49 COPIAS)

Esc_Aumento_Inv.

Escritura. Nº 2859-1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de JUNIO del dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Jaime Patricio Sánchez Villagomez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inversiones Ferrazano S.A., por los derechos que representa; en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho de mayo del presente año, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- INVERSIONES FERRAZANO S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste un aumento de Capital, Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía Inversiones Ferrazano S.A., contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-** COMPARECIENTES.- Comparecen, el señor ingeniero Jaime Patricio Sánchez Villagomez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Inversiones Ferrazano S.A., por los derechos que representa, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho de mayo del dos mil ocho, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- INVERSIONES FERRAZANO S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de

Quito.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, libre y voluntariamente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A. se constituyó mediante escritura publica ante el Notario Primero del Cantón Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el veinticinco de marzo del mismo año.- **B)** La compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A. ha realizado varios aumentos de capital, siendo el ultimo el otorgado mediante escritura publica ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil cuatro, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el dieciocho de octubre del dos mil cuatro, aumentando su capital suscrito a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INVERSIONES FERRAZANO S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiocho de mayo del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado, Cambiar el Objeto Social y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Patricio Sánchez Villagomez, quien comparece en su calidad de Gerente General de INVERSIONES FERRAZANO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se aumenta el capital

0002

suscrito y pagado de la Compañía en la suma de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $59,979.00.), para llegar al monto total de sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $64,979.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas.- **Segunda:** Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital inserto en el acta, para lo cual se aportará mediante la cuenta utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil siete en la suma de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 57.877,16); y mediante la cuenta de reserva legal por la suma de dos mil ciento uno 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $2,101.84), quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital constante en el Acta, que se agrega a la presente escritura pública.- **Tercera:** TIPO DE INVERSIÓN.- Los accionistas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, las mismas que realizan su inversión con carácter de nacional.- **Cuarta:** Que se reforma el objeto social de la compañía conforme se señala en el Acta de Junta adjunta.- **Quinta:** Que se reforma el artículo tercero y cuarto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: " **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** a) La sociedad tendrá por objeto la actividad inmobiliaria, esto es compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; promoción y financiamiento de edificios, lotizaciones y demás negocios propios de la actividad inmobiliaria; b) Prestación de servicios técnicos y asesoría de mercadeo en todas sus

Notaria 40
Quito - Ecuador

fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos en la industria de gas licuado de petróleo; c) La asistencia técnica, prestación de servicios de representación, comercialización, distribución, envasado, transporte, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de todo tipo de productos y bienes necesarios para cumplir con una prestación eficaz y oportuno de servicio en las ramas de la comercialización de productos de gas licuado de petróleo y sus derivados en general; d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, medicinas, insecticidas, pesticidas, alimentos en general semi y/o totalmente elaborados, bebidas en general incluyendo bebidas alcohólicas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, equipos de música, discos compactos, música y otros elementos de la industria fonográfica, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; e) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; f) Constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para

0003

el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin.-**ARTICULO CUARTO .- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (USD $64,979.00) dividido en sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve inclusive." **Sexto**: El señor Patricio Sánchez Villagomez, en su calidad de Gerente General de la Compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa.- **Séptima:** El señor Patricio Sánchez Villagomez, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía, INVERSIONES FERRAZANO S.A., declara bajo juramento que a la fecha la Compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la señorita Doctora Ana Cristina Gutiérrez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de

Gerente General de INVERSIONES FERRAZANO S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A.; **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se concede autorización a la Doctora Ana Cristina Gutierrez para gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0004

f) Jaime Patricio Sánchez Villagomez
c.c. 170161933-8

El Notario

ECUATORIANA****** E333312222
SOLTERO
SUPERIOR INDUSTRIAL
ALFREDO SANCHEZ
MARTHA VILLAGOMEZ
QUITO 27/10/98
27/10/2010

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701619338-8
SANCHEZ VILLAGOMEZ JAIME PATRICIO
02 JUNIO 1.945
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
02 399 02993
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 15

[redacted]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0269 NUMERO
1701619338 CEDULA
SANCHEZ VILLAGOMEZ JAIME PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE
20 SEP 2004
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Seis

INVERSIONES FERRAZANO S. A.

Quito noviembre 28 del 2002

Señor ingeniero
Jaime Patricio Sánchez Villagómez
Ciudad

0005

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente de la Compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A., me es grato comunicarle que en sesión de Directorio celebrada el 28 de noviembre del 2002, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período estatutario de cinco años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INVERSIONES FERRAZANO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 12 de febrero de 1986, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 86-1-1-1-T-00245 del 28 de febrero de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 446, tomo 117, el 25 de marzo de 1986.

Atentamente,

Sr. Juan Gabriel Eljuri Antón
C.I.No 010071304-9
PRESIDENTE INVERSIONES FERRAZANO S.A.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 20 - JUNIO - 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A., Quito noviembre 28 del 2002.

Ing. Jaime Patricio Sánchez Villagómez
C.I.No. 170161933-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4245 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 7 JUN. 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INVERSIONES FERRAZANO S.A." CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2008

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del 2008, en la sala de Sesiones de la compañía Inversiones Ferrazano S.A., ubicada en la Avenida Pedro Vicente Maldonado No. 10-343, de la ciudad de Quito, la doctora Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital,**
2. **Conocer y resolver sobre el cambio del Objeto Social , y**
3. **Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, y con la presencia de los siguientes accionistas de la Compañía **COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.,** debidamente representada por el Ing. Jaime Patricio Sánchez, en su calidad de Gerente General, conforme al nombramiento que se adjunta, propietario de cuatro mil novecientas noventa y siete (4.997) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,oo) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. ECASA**, debidamente representada por el señor Economista Fernando Ramirez Salazar , en su calidad de Gerente General, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,oo) de valor nominal, pagada en su totalidad; **INMOBILIARIA SAN RICARDO S.A. EN LIQUIDACIÓN,** debidamente representada por el señor Luis Humberto Suquinagua, en su calidad de representante legal, conforme al nombramiento que se adjunta, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,oo) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad; **SIDERURGICA ECUATORIANA SIDEC S.A.**, debidamente representada por el Economista Julio Camacho, en su calidad de Gerente General, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,oo) de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor Patricio Sánchez Villagomez.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

La Junta General de Accionistas, resuelve el aumento de capital de la compañía, cambio del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía en los siguientes términos:

1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América(USD$59,979.00), para llegar al monto total de sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD$64,979.00)mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas.

1.1.- Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se adjunta, para lo cual se aportará mediante la cuenta de utilidades no distribuidas por la suma de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 57.877,16); y mediante la cuenta de reserva legal por la suma de dos mil ciento uno 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $2,101.84), para llegar al monto total de capital aumentado de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD$59,979.00.); teniendo por capital total la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD$64,979.00) por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital el capital quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital: 0006

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.	$4,997.00	$59,943.00	$64,940.00	64,940
ECUATORIANA DE ARTEFACTOS ECASA S.A.	$1.00	$12.00	$13.00	13
INMOBILIARIA INDUSTRIAL SAN RICARDO S.A.	$1.00	$12.00	$13.00	13
SIDERURGICA ECUATORIANA SIDEC S.A.	$1.00	$12.00	$13.00	13
TOTAL	**$5,000.00**	**$59,979.00**	**$64,979.00**	**64,979**

2.- Se resuelve por unanimidad cambiar el objeto social de la compañía en los términos que mas adelante se señalan.

3.- Que como consecuencia del presente aumento de capital y cambio de objeto social se reforma el Artículo tercero y cuarto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dichas normas estatutarias dirán: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** a) La sociedad tendrá por objeto la actividad inmobiliaria, esto es compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; promoción y financiamiento de edificios, lotizaciones y demás negocios propios de la actividad inmobiliaria; b) Prestación de servicios técnicos y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos en la industria de gas licuado de petróleo; c) La asistencia técnica, prestación de servicios de representación, comercialización, distribución, envasado, transporte, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de todo tipo de productos y bienes necesarios para cumplir con una prestación eficaz y oportuno de servicio en las ramas de la comercialización de productos de gas licuado de petróleo y sus derivados en general; d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, medicinas, insecticidas, pesticidas, alimentos en general semi y/o totalmente elaborados, bebidas en general incluyendo bebidas alcohólicas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, equipos de música, discos compactos, música y otros elementos de la industria fonográfica, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; e) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; f) Constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin.-**ARTICULO CUARTO .- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (USD $64,979.00) dividido en sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve inclusive."

Se autoriza al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas presente.

Pasan a ser documentos habilitantes de ésta junta los nombramientos de los representantes legales de las compañías accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10H20.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, y la señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

DRA. ANACRISTINA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE AD-HOC

ING. PATRICIO SANCHEZ V.
SECRETARIO- GERENTE GENERAL

COMPAÑIA NACIONAL DE GAS
CONGAS C.A.
ACCIONISTA

ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A.
ECASA
ACCIONISTA

INMOBILIRIA INDUSTRIAL SAN RICARDO S.A.
ACCIONISTA

SIDERURGICA ECUATORIANA SIDEC S.A.
ACCIONISTA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de junio del dos mil ocho.

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003502

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 20 de junio del 2008, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INVERSIONES FERRAZANO S.A.; 0008

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 746 de 25 de agosto del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1067 de 29 de agosto del 2008, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD $ 5.000,00 a USD $ 64.979,00; y, la reforma de estatutos de INVERSIONES FERRAZANO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Septiembre de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 45472
Tr. 01.1.08.000957

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 8316
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 OCT 2008

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ZÓN: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003502 del uno de septiembre del dos mil ocho, dictada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, Resuelve Aprobar el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES FERRAZANO S.A. otorgada ante mi el veinte de junio del dos mil ocho.- Tome nota de este particular al margen de la escritura matriz.- Quito, cuatro de septiembre del año dos mil ocho.-

0009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0010

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003502, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 01 de septiembre de 2008; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de INVERSIONES FERRAZANO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 12 de Febrero de 1986.-

Quito, 10 de Septiembre de 2008.-

lmc/

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0011

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de septiembre del 2.008, bajo el número **3836** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 446 del Registro Mercantil de veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a fs 863, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" INVERSIONES FERRAZANO S. A.",*** otorgada el 20 de junio del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44495.-** Quito, a veintidós de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

R G/lg.-